

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2023-00147-00
Proceso	Amparo de pobreza
Demandante	Erika Giovana Montoya
Interlocutorio	431

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 152, 153 y siguientes del C. G. del Proceso, el despacho CONCEDE amparo de pobreza a la señora ERIKA GIOVANA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.002.954.981, para que; en su nombre y representación, un abogado designado interponga demanda ejecutiva de alimentos para la protección del menor Johan Stiven Ramírez Montoya.

Para tal efecto, se Designa a la Dra. OLGA INES MURILLO ARIAS, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 25.126.572 y T.P 242.450 Del C.S de La Judicatura, profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a898781a2a0b838b9b046e98cdf55e2b1180f736cda93b632aa81582f1e300b**

Documento generado en 24/05/2023 08:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>